

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN
ENTRE
BUDAPEST METROPOLITAN UNIVERSITY, BUDAPEST, HUNGRÍA
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, HIDALGO, MÉXICO**

1. PROPÓSITO

En reconocimiento al valor comprobado de las experiencias internacionales para estudiantes, personal y profesores, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH- ID: UAE-610303-799) y la Universidad Metropolitana de Budapest (METU - ID: FI33842), establecen este acuerdo para facilitar el intercambio y desarrollar la corporación educativa entre ambas instituciones.

2. OBJETIVO

El objetivo de este acuerdo es fomentar el desarrollo de intercambios académicos y culturales entre nuestras dos instituciones en las siguientes áreas:

- A. Intercambio de estudiantes;
- B. Intercambio de profesores y personal;
- C. Proyectos de investigación en colaboración;
- D. Promoción de conferencias, investigaciones, talleres, simposios y otras actividades académicas desarrolladas conjuntamente por las universidades,
 - a. Todas aquellas que se desprendan del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la ciudad de Budapest, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

3. ALCANCE

Este acuerdo puede ser en cualquier campo académico apropiado de las instituciones, sujeto a la aprobación previa de la administración de la institución anfitriona.

JH *2018*



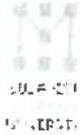
4. INTERCAMBIO DE ALUMNOS

- A. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de admisión de la institución anfitriona. Cada institución se reserva el derecho de denegar candidatos, aunque la institución de acogida se esforzará por minimizar tales decisiones comunicando sus criterios y estándares antes de que la institución de origen seleccione a sus solicitantes. Se han establecido los siguientes criterios para todos los participantes del intercambio: los estudiantes deben haber completado al menos un año de estudio en la institución de origen antes de participar en el intercambio; los estudiantes deben estar en buena posición académica, como se refleja en un GPA mínimo de 3,5 o el equivalente, y cumplir con el requisito mínimo de dominio intermedio del MCER del idioma inglés (B2).
- B. Cada año durante la vigencia de este acuerdo, cada institución puede enviar dos (2) estudiantes para ser matriculados en la otra institución. Dos estudiantes matriculados por un semestre equivaldrán a un estudiante matriculado por un año. El número de estudiantes puede modificarse de mutuo acuerdo y debe equilibrarse durante un período de tres años. Ambas instituciones revisarán el programa anualmente para detectar un desequilibrio en el número de estudiantes.
- C. Los estudiantes de intercambio pueden estudiar en la institución anfitriona por un semestre o un año académico, sin exceder los (12) meses. El año académico de METU comienza en septiembre y termina en julio del año siguiente (toda la información necesaria se puede encontrar aquí: <https://www.metubudapest.hu/incoming-exchange-students>). METU tiene dos semestres primarios que se aplicarán a este intercambio, el semestre de otoño (principios de septiembre hasta finales de enero) y el semestre de primavera (principios de febrero hasta principios de julio).

El año académico de la UAEH comienza en agosto y termina en junio del año siguiente (toda la información necesaria se puede encontrar aquí: <https://uagh.edu.mx/dri/>). La UAEH tiene dos semestres primarios que se aplicarán a este intercambio, el semestre de otoño (principios de agosto a principios de diciembre) y el semestre de primavera (finales de enero a principios de junio).

- D. Los estudiantes serán estudiantes visitantes y no serán elegibles para la matriculación o el estado de grado en la institución anfitriona. Los estudiantes de intercambio seguirán un programa académico desarrollado en consulta con la institución de origen del estudiante.

Ugh
2016



- E. Todos los estudiantes deben llevar un seguro médico y repatriación que sea válido en el país anfitrión. Cada institución se compromete a garantizar que todos los estudiantes enviados en virtud de este acuerdo estén adecuadamente asegurados, sobre la base de los requisitos establecidos por la institución de acogida.
- F. Los estudiantes que participan en el programa de intercambio pueden inscribirse para alojamiento en la institución anfitriona. Para participar, los estudiantes deben estar registrados como estudiantes regulares en la institución de origen. Los estudiantes pagarán las tasas de matrícula a la institución de origen. Todos los demás gastos, incluidos: alojamiento, seguro, comidas, materiales académicos, transporte internacional y gastos personales, serán pagados directamente por los estudiantes participantes.
- G. Cada institución proporcionará a los estudiantes un programa de orientación, asesoramiento de inmigración, asesoramiento académico, servicios de apoyo y asistencia de vivienda, según esté disponible para los estudiantes internacionales.
- H. Ninguna institución negará la participación a los estudiantes por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, credo, edad, condición de veterano o discapacidad.
- I. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución de acogida. También tendrán los derechos y privilegios que disfrutaban los estudiantes en la institución de acogida.

5. INTERCAMBIO DE PROFESORES

- A. Los solicitantes de participación en el intercambio serán seleccionados por la institución de origen y estarán sujetos a la aceptación de la institución anfitriona.
- B. Los profesores e investigadores visitarán recíprocamente las Universidades para establecer contactos académicos, impartir conferencias o participar en actividades de investigación en el marco de un programa mutuamente determinado por las Universidades. La carga de los cursos de enseñanza y las responsabilidades de la facultad estarán de acuerdo con las reglas y prácticas establecidas de la institución anfitriona. El período de intercambio estará determinado por el propósito del intercambio.
- C. La duración de los intercambios de profesores y personal que no sean instructivos se organizará según corresponda, de acuerdo con las reglas y prácticas establecidas de la institución anfitriona.

Handwritten signature and initials in blue ink.

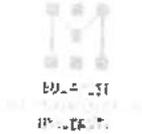


- D. La institución de origen mantendrá a su profesorado / miembro del personal con salario completo y beneficios durante el período de intercambio, siempre que la solicitud esté dentro de las reglas y regulaciones de la universidad. La institución anfitriona proporcionará espacio de oficinas, privilegios bibliotecarios, vinculación tecnológica y otras instalaciones apropiadas para el puesto en la institución anfitriona.
- E. Los gastos de manutención y viaje serán responsabilidad de los participantes.
- F. Todos los profesores y el personal estarán cubiertos por un seguro de salud, evacuación de emergencia y repatriación que sea válido en la nación anfitriona. El costo del seguro será pagado por los participantes o la universidad de origen, dependiendo de la póliza de la universidad de origen.
- G. El personal de intercambio está sujeto a las leyes del país anfitrión, a las normas y reglamentos de la institución anfitriona y a las costumbres culturales de la nación anfitriona.
- H. Este acuerdo se refiere solo a los participantes del intercambio y no incluye cónyuges o dependientes.

6. OTRAS ACTIVIDADES

- A. Ambas instituciones acuerdan desarrollar iniciativas que sean de beneficio mutuo para los estudiantes, el personal académico y no académico. Estas iniciativas se desarrollarán en colaboración y serán autorizadas por los administradores correspondientes en cada campus.
- B. Los detalles de las nuevas iniciativas serán negociados por ambas partes, según surja la necesidad.
- C. Con motivo de las actividades extracurriculares en materia deportiva y cultural que se realizan en las Universidades, se procurará el intercambio de equipos estudiantiles, especialmente deportivos.

[Handwritten signature]



7. RESPONSABLES DEL CONVENIO

Cada institución designará un funcionario de enlace que será responsable de todas las cuestiones relacionadas con el presente Acuerdo.

<p>El contacto principal de METU es: Dr. Péter Rada Vicerrector de Asuntos Internacionales Budapest Metropolitan University 1148 Budapest, Nagy Lajos Király u. 1-9 Hungria Teléfono +36 1 273 3090 prada@metropolitan.hu</p>	<p>El contacto principal de la UAEH es: Mtro. José Luis Sosa Martínez Relaciones Internacionales e Intercambio Académico Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Ciudad del Conocimiento, Pachuca-Tulancingo km 4.5, Carboneras, C.P. 42074, Mineral de la Reforma, Hidalgo, México. Teléfono. 771 717 2000 ext. 13311/13312 jose Luis_sosa@uaeh.edu.mx</p>
--	---

8. DURACIÓN, CONDICIONES Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

- A. Este acuerdo entra en vigor a partir de la firma de los funcionarios designados de cada institución.
- B. Este acuerdo tendrá una validez de cinco (5) años a partir de la fecha de firma.
- C. Se pretende que los intercambios sean recíprocos, en un plazo de tres años. Se hará todo lo posible para mantener un saldo de intercambio dentro de un año calendario. La reciprocidad estará sujeta a revisión periódica por ambas universidades. La ausencia de intercambios durante cualquier año calendario es posible y no anula este acuerdo.
- D. Ambas instituciones podrán revisar en cualquier momento el presente Acuerdo y las medidas adoptadas en virtud del mismo y, de mutuo acuerdo, introducir las modificaciones necesarias en el mismo. Todas las modificaciones deben hacerse por escrito y deben ser aprobadas formalmente por ambas instituciones.

[Handwritten signatures]



2024.06.20
15:41:07

- E. Cualquiera de las instituciones puede rescindir este acuerdo con un aviso por escrito de seis (6) meses. Los intercambios planificados o en curso cuando se instituya la terminación se completarán satisfactoriamente.
- F. El acuerdo puede renovarse por consentimiento mutuo de ambas partes, después de una evaluación de todos los componentes del programa.
- G. En caso de que surjan preguntas de interpretación relacionadas con el acuerdo de cooperación, prevalecerá la versión en inglés.

Prof. Dr. Kocziszky György
Rector
Budapest Metropolitan University
Fecha



Dr. Octavio Castillo Acosta
Rector
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Fecha. 20 de junio de 2024

